

LA RIOJA, 01 ABR. 2019

**VISTO:** La incorporación de diez (10) Escuelas Secundarias Públicas para la implementación del Proyecto InnovarTE, a partir del Ciclo Lectivo 2019: Colegio N° 2, Colegio N° 7, Colegio N°14 y Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Florencio Clara", todas de la Ciudad de La Rioja; Colegio Secundario de Pagancillo, Zona I; Escuela de Comercio "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de la Ciudad de Chilecito, Zona II; Colegio Secundario de Villa Mazan, Zona III; Colegio Secundario "Abel Bazán y Bustos" de la Localidad de Tama, Zona V; Colegio Secundario de la Localidad de El Cadillo, Zona VI; y Colegio Secundario de la Localidad de Catuna, Zona VII, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Dirección General de Educación Secundaria promueve una propuesta innovadora que fue aplicada en tres establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2017, nueve establecimientos educativos en el ciclo lectivo 2018, sumándose diez establecimientos educativos más arriba mencionados, en el presente ciclo lectivo 2019.

**QUE** entre las finalidades de tal propuesta innovadora se favorece el aprendizaje de los diversos campos del saber entramados con la alfabetización digital de los estudiantes y la inclusión de variados formatos para la enseñanza y el aprendizaje a fin de potenciarlos.

**QUE** la Dirección General de Educación Secundaria pretende fortalecer el rol de las instituciones educativas como dinamizadoras de nuevos modos de construcción y circulación de saberes vinculados a la sociedad

0631

digital, propiciando espacios de encuentro y colaboración entre estudiantes, docentes, escuela y comunidad.

QUE se torna necesario concentrar la carga horaria de docentes a fin de favorecer la conformación de los Centros de Aprendizaje, Espacios Opcionales, y figuras necesarias para la implementación del Proyecto.

**POR ELLO** y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

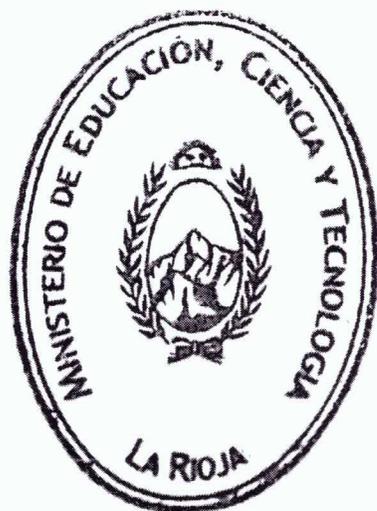
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. -CITAR**, en el marco de Art. 8.1.e de la Ley Provincial N° 9.91, a los docentes que forman parte de los Anexo I del presente acto administrativo, para desempeñar sus funciones en el Proyecto InnovarTE en los Colegios antes mencionados, a partir del ciclo lectivo 2019.

**ARTÍCULO 2º. -ESTABLECER** que esta organización se mantenga sin término hasta la concreción de un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º. -COMUNÍQUESE**, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION M.E.C. y T. N 0631**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Juan José Luna**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE LA RIOJA

ANEXO VII

COLEGIO SECUNDARIO DE VILLA MAZAN

Apellido y Nombre	D.N.I	Perfil Docente	Carga Horaria	Observaciones
MORENO, Paola Elizabeth	32.211.816	Prof. en Biología	06 H.C. -INTERINAS- Colegio Cornelio Sánchez Oviedo	
MENDOZA, Marcela del Valle	24.187.879	Prof. en Geografía	03 H.C. -INTERINAS- Colegio Cornelio Sánchez Oviedo	
			03 H.C. -INTERINAS- Colegio Pcial N° 17 Talacán	
<b>TOTAL</b>			<b>12 hs</b>	

0631